

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2014, EN 1ª CONVOCATORIA.**

SRES. ASISTENTES:

D. MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO
D. FRANCISCO JAVIER CALZADO ALDARIA
Dª MARÍA DEL PILAR HERRERA CAMACHO
Dª MARÍA DEL ROCÍO DE TORO DÍAZ
D. FELIPE LÓPEZ LÓPEZ
D. JULIÁN ALBERTO RUBIO NAVARRO
D. FERNANDO LÓPEZ ARANDA
Dª ROCÍO BELÉN PLATA FERNÁNDEZ
D. ÁNGEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Dª MARÍA ÁNGELES DE TORO ALMANSA
Dª MARÍA JOSÉ MORAGA NARANJO
D. SANTIAGO LÓPEZ-GUERRERO ALMANSA
D. EDUARDO A. DEL VALLE CALZADO.
D. JOSÉ AGUILAR ARANDA
D. MIGUEL ÁNGEL DE TORO PORRERO.
Dª MARÍA MONTSERRAT CALZADO MENCHERO

En el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, siendo las diecinueve horas del día nueve de octubre de dos mil catorce, se reunieron en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel Ángel Valverde Menchero, los Sres. que al margen se expresan, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros de que se compone la Corporación. No asiste por ausencia, Dª MARTA CHACÓN HORNEROS.

SECRETARIA:

Dª. BEATRIZ LAGUNA REVILLA

INTERVENTOR:

D. JOSE ANTONIO MOLINA BUSTOS

A la referida hora y presente la Secretaria, Dª Beatriz Laguna Revilla, de orden de la Presidencia, se abre la sesión, pasándose seguidamente al Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

NUM.- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada con fecha 11 de septiembre de 2014 y que ha sido oportunamente distribuido con la convocatoria.

Por la concejala Dª María Montserrat se realiza la siguiente: "En la página 8, en su intervención, añadir al final del punto que cuando gobernaba D. Daniel Almansa, a Juventudes Socialistas también se les denegó el permiso que solicitaban".

Sometida a votación, queda aprobada por unanimidad con inclusión de lo solicitado por la concejala, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

NUM.- 2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE EL 06-09-2014 HASTA EL DÍA 03-10-2014.

Por el Sr. Presidente se señala que se incluyen en este "dar cuenta" tanto las Resoluciones de Alcaldía, como de los Concejales, desde el 6 de septiembre de 2014 hasta el 3 de octubre de 2014, entregándose copia del registro de los mismos.

Por el grupo municipal del partido socialista se ha solicitado con fecha 7 de octubre copia de varios decretos, haciéndose en este acto entrega de las mismas, así como de las solicitadas para el Pleno anterior con fechas 9 y 10 de septiembre de 2014.

NUM.- 3.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2013.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2013, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que la misma se expuso al público, mediante anuncio publicado en el BOP de Ciudad Real, número 179, de fecha 10 de septiembre de 2014.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas celebrada con fecha 15 de julio de 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adoptó por **mayoría de votos**, 12 a favor del grupo municipal del partido popular y 4 abstenciones del grupo municipal del partido socialista el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2013.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

NUM.- 4.- RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR AGUA Y GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL S.L.U., CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 18 DE JULIO DE 2014, POR LA QUE SE DESESTIMA LA SOLICITUD DE REVISIÓN TARIFARIA SOLICITADA POR LA EMPRESA.

El Sr. Alcalde explica que la empresa Agua y Gestión del Ciclo Integral S.L.U. ha presentado un recurso de reposición contra el acuerdo adoptado en sesión plenaria con fecha 18 de julio de 2014, por el que se desestimaba su petición de revisión de precios.

La contestación al recurso se apoya en el informe emitido por la Intervención municipal, mediante el que propone su desestimación por no quedar acreditado el desequilibrio económico que argumentan, ni aportar nuevos datos en el recurso que justifiquen su pretensión.

Se concede la palabra al portavoz del grupo municipal del partido socialista, manifestando que su grupo votó a favor de la desestimación de su petición de revisión de precios y por tanto también votarán ahora a favor de la desestimación del recurso.

Tras el debate, se somete a votación quedando aprobado **por unanimidad** el siguiente:

“Visto que por Agua y gestión del Ciclo Integral, S.L.U. con registro de entrada nº 5848 con fecha 5 de septiembre, se ha presentado recurso de reposición contra el acuerdo plenario de 18 de julio de 2014 relativo a la desestimación de la solicitud de revisión de precios del contrato del servicio de abastecimiento de agua potable de Bolaños de Calatrava, que la empresa concesionaria del servicio de abastecimiento de agua potable solicitó con fecha 28 de marzo de 2014.

A la vista del informe emitido por la intervención municipal con fecha 2 de octubre de 2014, así como del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales que sirvió de base para la toma del acuerdo plenario de 18 de julio, y de la valoración realizada por los Servicios Técnicos, y en base a los siguientes

PRIMERO. Agua y gestión del Ciclo Integral, S.L.U. con registro de entrada nº 1952 con fecha 28 de marzo presentó un estudio de viabilidad económica donde se proponen dos medidas para equilibrar el la “inviabilidad económico-financiera de la concesión” que son:

1.- Reducción de la compra de agua a cargo de la concesionaria del 30% actual al 15%.

2.- Subida tarifaria de un 0,5% anual durante los próximos 5 años, adicional a la subida tarifaria del contrato de la concesión del 1,5%.

SEGUNDO. Los Servicios Técnicos Municipales elaboraron un informe con fecha 19 de mayo de 2014 donde, tras examinar los costes del servicio de abastecimiento se llega a la siguiente conclusión:

“Por todo lo expuesto anteriormente, consideramos que los costes en los que se incurría por un concesionario que se encargara mediante gestión indirecta del Servicio Público de Abastecimiento de Aguas de Bolaños de Calatrava, serían los establecidos en los apartados anteriores según la naturaleza de cada uno de ellos, siendo el ingreso generado por la aplicación de la vigente ordenanza fiscal, suficiente para considerar la tarifa equilibrada, al poder cubrir también tanto el beneficio industrial como la amortización de los costes financieros”

TERCERO. La mercantil concesionaria del Servicio Público de Abastecimiento de Aguas de Bolaños de Calatrava en su recurso de reposición presentado con registro de entrada nº 5848 con fecha 5 de septiembre, contra el acuerdo plenario de 18 de julio de 2014 relativo a la desestimación de la solicitud de revisión de precios del contrato del servicio de abastecimiento de agua potable de Bolaños de Calatrava no aporta nuevos datos que avalen sus pretensiones, ni aporta el imprescindible estudio económico financiero que responda a los argumentos municipales expresados en el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 19 de mayo de 2014 y que ha sido entregado a la mercantil para su estudio y evaluación.

CUARTO. Desde la intervención se informa DESFAVORABLE, la pretensión de Agua y gestión del Ciclo Integral, S.L.U. de adoptar las medidas siguientes:

1.- Reducción de la compra de agua a cargo de la concesionaria del 30% actual al 15%.

2.- Subida tarifaria de un 0,5% anual durante los próximos 5 años, adicional a la subida tarifaria del contrato de la concesión del 1,5%.

En virtud de cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno, con el dictamen favorable de la Comisión informativa de Asistencia al Pleno,

ACUERDA

PRIMERO.- Desestimar el recurso interpuesto por la mercantil Agua y Gestión del Ciclo Integral S.L.U., contra el acuerdo de Pleno de fecha 18 de julio de 2014, por el que se desestima la revisión de precios del contrato, por ser conforme a derecho, confirmándola en su integridad.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa recurrente, indicándole que contra dicho acuerdo no cabe recurso ordinario en vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del acuerdo.”

NUM.- 5.- CESIÓN DE USO DE BIEN PATRIMONIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA SATÉLITE DE GAS NATURAL LICUADO PARA ABASTECER A ESTE MUNICIPIO.

El Sr. Alcalde explica que la empresa Gas Natural de Castilla La Mancha ha solicitado la cesión de uso de una superficie de terreno público al objeto de instalar el gas natural en nuestro municipio, actuación que se considera de interés público para nuestro municipio al posibilitar que los vecinos puedan optar por este tipo de energía, que, según las diferentes informaciones, es más limpia y más económica. Para ello se ha tramitado un expediente de cesión de uso, que propone la adjudicación directa por la singularidad de la operación y con un canon que se fija en el 10% del valor del terreno a ceder en uso. Una vez cedidos en uso el terreno, habrá de aprobarse la calificación de uso de suelo rústico, junto con la licencia de obras y de la actividad. Explica que la inversión a realizar es de un millón doscientos mil euros aproximadamente y que, en principio, se plantea una obra de 26 kilómetros de tubería que den servicio a gran parte del municipio.

Se concede la palabra al portavoz del grupo municipal del partido socialista, quien expone la misma duda ya planteada en la comisión informativa con la autorización ambiental, que según se deduce de la memoria justificativa presentada por la empresa se solicitó en mayo y aún no tienen contestación. Ello les plantea la cuestión de qué pasará si no se la conceden, solicitando que cuando cuenten con esa autorización y se haya de aprobar la licencia de actividad que se someta su aprobación a este órgano, el Pleno, para saber qué pasa con este trámite.

El Sr. Alcalde indica que la empresa ha realizado una consulta ambiental, y si necesitan declaración de impacto ambiental es obvio que tardarán más en obtener las licencias. No obstante, lo que se trata ahora con este punto del orden del día es ceder en uso los terrenos para que una vez tengan a su disposición los mismos, puedan tramitar el resto de licencias y autorizaciones, informándose de que cuando se tengan que otorgar las licencias de obras y actividad, se traerán a su aprobación por el Pleno, como órgano competente para ello.

Tras el debate, se somete a votación, **adoptándose por unanimidad el siguiente:**

“En relación con el expediente relativo a la cesión de uso por adjudicación directa del bien patrimonial ubicado en polígono 32, parcela nº 121, en el paraje de “Los Navajos” de este Municipio, condicionado al cumplimiento de determinados fines de interés general como es la construcción e instalación de una Planta Satélite de Gas natural Licuado para abastecer al municipio, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 5 de junio de 2014, registro de entrada 3788, se presenta por D.^a Elena montero Luis, en representación de la empresa GAS NATURAL CASTILLA LA MANCHA S.A., solicitud de cesión de uso privativo de una superficie de 4.138 metros cuadrados, sobre la parcela con referencia catastral 13023A032001210000TQ, para la construcción e instalación de una Planta Satélite de Gas natural Licuado para abastecer al municipio.

SEGUNDO. Mediante Providencia de fecha 3 de septiembre, se inició expediente con el objeto de proceder a la cesión del uso del inmueble propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en polígono 32, parcela nº 121, en el paraje de “Los Navajos” de este Municipio, condicionado al cumplimiento de determinados fines de interés general como es la construcción e instalación de una Planta Satélite de Gas natural Licuado para abastecer al municipio.

TERCERO. Con fecha 19 de septiembre, se adjuntó al expediente certificado del Inventario de Bienes relativo a dicho bien. Y con fecha 19 de septiembre, se emitió por los Servicios Técnicos informe acerca del valor del bien a ceder y sobre la singularidad de la operación.

CUARTO. Con fecha 22 de septiembre, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la cesión de uso en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

QUINTO. De conformidad con la Providencia de Alcaldía, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

SEXTO.- Con fecha 23 de septiembre se dicta providencia de Alcaldía ordenando redactar el pliego de condiciones que ha de regir el contrato y su remisión a la empresa.

SÉPTIMO. Con fecha 25 de septiembre se redactó e incorporó al expediente el mencionado Pliego de Condiciones, remitiéndose el mismo a la empresa al objeto de presentar la documentación administrativa precisa.

OCTAVO. Consta en el expediente la memoria justificativa del interés municipal, así como la documentación administrativa aportada por la empresa, de conformidad con la base séptima del pliego.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

– El artículo 47.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

– Los artículos 106.1 y 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

– El artículo 92 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

– Los artículos 76, 83, 111 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

– El artículo 4.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre [*los principios extraídos de la legislación contenida en la LCSP y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse*].

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por lo que se

ACUERDA

PRIMERO. Adjudicar a GAS NATURAL CASTILLA LA MANCHA, S.A., CIF.: A-79238663, la cesión de uso de 4.138 m² del bien patrimonial propiedad de este Ayuntamiento, ubicado en polígono 32, parcela nº 121, en el paraje de "Los Navajos" de este Municipio, condicionado al cumplimiento de determinados fines de interés general como es la construcción e instalación de una Planta Satélite de Gas natural Licuado para abastecer al municipio, y con arreglo a las bases reguladoras de la cesión de uso que figuran en el expediente administrativo, que han sido aceptadas de manera incondicional por la empresa.

SEGUNDO. El plazo de duración de la cesión de uso será de 10 años, con carácter prorrogable por otros 10 años más, en las condiciones fijadas en el pliego.

TERCERO. El canon de cesión de uso que se fija es de a 4.358,80 euros anuales, más IVA, actualizándose la renta para cada anualidad por referencia al índice anual de precios al consumo, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de arrendamientos rústicos.

CUARTO. Notificar a GAS NATURAL CASTILLA LA MANCHA, S.A., el presente acuerdo y requerirle para que en plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo, proceda a la formalización del contrato en documento administrativo."

NUM.- 6.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE PROTOCOLO, HONORES, DISTINCIONES Y CEREMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA.

El Sr. Alcalde concede la palabra al portavoz del grupo municipal del partido popular, quien explica que ante la necesidad de establecer un protocolo que regule los honores, distinciones, actos, condecoraciones, etc., reclamada por ambos grupos municipales se ha elaborado este reglamento que se trae hoy a aprobación por este Pleno. A continuación, menciona brevemente el contenido del articulado del reglamento.

El Sr. Alcalde informa que se han tenido en cuenta y se han incluido las propuestas realizadas por el grupo municipal del partido socialista en la comisión informativa, a excepción de la relativa al concejal honorario, que su grupo sí estima conveniente incluirlo, ya que lo ven como una posibilidad de otorgarlo a personas en su representación protocolaria de nuestro pueblo en algún caso puntual y siempre referidas a la devolución recíproca de atenciones tenidas con nuestro pueblo. No obstante, el que aparezca regulada tal posibilidad no implica la obligación de hacerlo o aplicarlo. De cualquier forma no tenemos inconveniente en retirarlo, puesto que la voluntad es la de llegar a un acuerdo entre ambos grupos municipales y que se apruebe de manera consensuada.

Se concede la palabra al portavoz del grupo municipal del partido socialista, manifestando que quiere matizar algunas cosas, tales como:

- Que en el artículo 10 los tratamientos se utilicen sólo para actos oficiales.
- En cuanto al artículo 33 seguimos sin ver la figura del concejal honorario, pero si se quiere aprobar así que se haga, nosotros llegado el caso, no la utilizaremos.
- En relación al cronista oficial, solicitamos que sea aprobado por mayoría cualificada, ya que se trata de una figura que se mantiene estable en el tiempo y lo veíamos más apropiado. No obstante, se ha puesto mayoría absoluta y tampoco tenemos inconveniente en que se apruebe así.
- En cuanto al artículo 71, regula la celebración de los matrimonios civiles en sitios estancos, y creemos que debería ofrecerse la posibilidad de que se haga también en otros lugares.

Concluye que votarán a favor, ya que en general se han tenido en cuenta las peticiones realizadas por su grupo.

El Sr. Alcalde en relación con el artículo 10, aclara que se refiere a actos estrictamente protocolarios, que en cuanto al cronista oficial de la villa no tiene porqué ser sólo una persona, ya que se podría nombrar a más de uno, a pesar de que tenga carácter vitalicio, y respecto al lugar de celebración de matrimonios, se trata de concretar los lugares oficiales y no dejarlo al capricho de cada persona, al margen de que si alguien solicita algún otro lugar y es viable se celebre en otro sitio. Por otro lado también y, atendiendo a la petición del grupo municipal socialista, se suprime la figura del concejal honorario en el articulado del reglamento.

Tras el debate, se somete a votación, adoptándose **por unanimidad** el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La aprobación inicial del "Reglamento de Protocolo, Honores, Distinciones y Ceremonial del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava."

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

TERCERO.- En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución. No entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el

plazo previsto en el artículo 65.2 de la LRBRL, esto es, cuando hayan transcurrido 15 días contados desde la recepción por la Administración del Estado y la de las Comunidades Autónomas, de la comunicación del acuerdo municipal que debe remitirles el Ayuntamiento (artículos 70.2 y 65.2 LRBRL).

A continuación por la Alcaldía se pregunta a la Secretaría General si existe alguna moción de urgencia presentada por algún concejal, informándose de la existencia de la siguiente moción presentada por el grupo municipal del partido socialista.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA SOBRE EL CAMBIO DE FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN RECIBIDA POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE CAMPO DE CALATRAVA PARA VIA VERDE VIRGEN DEL MONTE.

Con carácter previo a su debate y votación, se acuerda por unanimidad la urgencia.

A continuación, el concejal D. José Aguilar da lectura a la moción, que literalmente dice:

"EXPOSICION DE MOTIVOS

El 11 de septiembre conocimos por la prensa que la junta directiva de Asociación para el Desarrollo del Campo de Calatrava ha concedido una subvención económica procedente de los fondos LEADER para la cofinanciar la construcción de la vía Verde Bolaños- Virgen del Monte. Por la misma prensa hemos conocido que se realizó una reunión informativa dirigida a todos los colindantes a la carretera de la virgen del monte donde se les explicó en proyecto y se les pedía la cesión de los terrenos para poder llevar a cabo en proyecto con un valor total de 330.000€, una vía verde que contaba también con alumbrado eléctrico y que transcurriría de forma paralela a la misma carretera. Los presupuestos municipales en la partida 338 60901 dotan este proyecto con 150.000 € de recursos propios.

En los últimos meses, un Bien de Interés Cultural como es la ermita San Cosme y San Damián se han estado abriendo unas grietas que hacen peligrar la estructura de la cúpula. En la actualidad se están realizando unas catas y un seguimiento del avance de los daños y elaborándose un proyecto para poder cuantificar el coste de la reparación de este edificio que es sede del patrón de la localidad y en torno al cual giran las fiestas patronales. Aunque aún no sabemos el importe exacto de la obra sabemos que constará de 3 fases, la primera y más importante es la primera pues es la fase de acción directa sobre la cúpula y los cimientos de la ermita, la segunda continuará con la eliminación de humedades y la tercera la sustitución del pavimento del altar y de las naves que conforman la ermita.

MOCIÓN

La presentación de esta moción no persigue la paralización de la vía verde, pues se pueden suprimir partes del proyecto como por ejemplo el alumbrado para posteriores convocatorias de ayudas de la Asociación o de cualquier otra administración o ente público y se destine ese dinero para la obras de acondicionamiento de la ermita de San Cosme y San Damián y de esta forma poder invertir en ambos proyectos de interés de todos los bolañegos y bolañegas.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava propone al Pleno la declaración de emergencia en el estado de la ermita y

1.- Que se destine el dinero de esa subvención de la Asociación para el Desarrollo de Campo de Calatrava para la reparación de la ermita del Cristo de la Columna.

2.- Sea interlocutor con la Diócesis de Ciudad Real que es la propietaria del bien para que se una al ayuntamiento y colaboren económicamente con la conservación patrimonial de la ermita de San Cosme y San Damián.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde, señalando que no pueden estar de acuerdo con la moción por las siguientes razones:

1. Hay errores, la ermita no es un BIC, es un bien de interés local para los bolañegos, pero el único BIC del municipio es el Castillo de Doña Berenguela.
2. Según ha informado el arquitecto encargado del seguimiento de esta ermita, no se trata de un problema inminente, pese a que necesite ser reparada, no lo es con carácter urgente.
3. No puede cambiarse el destino de la subvención concedida por la Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava con fondos LEADER, ya que las condiciones de su concesión no lo permiten, ya que financian actuaciones incluidas dentro de su plan estratégico y la obra de reparación de la ermita que están proponiendo no estaría incluida en el mismo.
4. Tampoco se puede traspasar la subvención concedida ya que está sujeta a un informe de elegibilidad previo por parte de los servicios de desarrollo rural de la Consejería de Agricultura que se concede para el proyecto propuesto, no para otro que pudiera ser elegido por el promotor una vez concedida la elegibilidad a referido a la Vía Verde. Si se quisiese cambiar el proyecto habría de renunciarse a la ayuda concedida.
5. Tampoco se puede traspasar parcialmente la subvención de un proyecto a otro, por las mismas razones expuestas en el punto anterior.
6. Hay una regla de la Unión Europea, para el aprovechamiento de fondos procedentes del Desarrollo Rural, llamada regla de MINIMIS, que impide que puedan ser concedidos más de doscientos mil euros en un plazo de tres años desde la concesión, por lo que, tampoco podría solicitarse una nueva actuación hasta dentro de tres años. Pero lo que es peor, esta regla de Mínimos no afecta sólo a la recepción efectiva de la subvención concedida sino que se aplica directamente sobre la resolución de la concesión de la subvención y la fecha en la que se produjo. Por tanto si se renunciase a la subvención para que, en el caso de que se pudiese pedir para la reparación de la ermita, algo que no se contempla como se ha dicho en el proyecto estratégico, se perdería el derecho a solicitar nuevamente ayuda para otro proyecto hasta pasados los tres años antes aludidos
7. Por último, aún no están concretadas qué actuaciones son necesarias para la reparación de la ermita ni, por tanto, su coste, por lo que la parte que queda hasta completar los doscientos mil sólo podría solicitarse hasta el 31 de octubre y no habría tiempo material suficiente para intentarlo.

En definitiva es imposible de toda forma poder aceptar esta moción tal y como está planteada porque desconoce el funcionamiento de los fondos LEADER que hemos recibido como subvención en la cantidad de 183.000 € para la ejecución de la Vía verde al Santuario de la Virgen del Monte.

Para finalizar, el Sr. Alcalde manifiesta que en lo único que están de acuerdo es en intentar ser interlocutores para mediar con la Diócesis de Ciudad Real, al objeto de que en común se encuentren las colaboraciones necesarias para la reparación de la ermita, siendo conscientes de su necesidad de reparación y en el interés municipal de mantener este bien de interés local, para que siga en pie otros tantos años más como lo ha estado al menos.

Interviene de nuevo el concejal D. José Aguilar, instando al equipo de gobierno a que solicite subvención a la Diputación Provincial, abierta en este momento para acometer este tipo de actuaciones, y reitera que se destine la partida de alumbrado de la vía verde a la reparación de la ermita.

El Sr. Alcalde indica que desconoce si existe algún tipo de subvención de Diputación para este fin, comprometiéndose a ponerse en contacto con la Iglesia y la Hermandad para colaborar y realizar las gestiones precisas para reparar la ermita del Cristo. Por último, insiste en que no se puede traspasar parcialmente el importe de la subvención de un proyecto a otro.

Para finalizar, el concejal D. José Aguilar insiste en que la moción se justifica en razones de urgencia y que se alegra de que el Sr. Alcalde manifieste que está dispuesto a colaborar en la reparación, rogando que se hagan los trámites necesarios y se establezcan líneas de ayuda para acometer la reparación.

Tras el debate, se somete a votación, quedando **rechazada la moción, por mayoría de votos**, 12 votos en contra del grupo municipal del partido popular y 4 votos a favor de la moción del grupo municipal de partido socialista.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Por D. Miguel Ángel de Toro, se formulan los siguientes:

1. ¿Cuándo se va a convocar la comisión informativa de cultura para hacer un balance de las Fiestas del Cristo? Queremos conocer los gastos.
2. ¿Por qué cree la concejala de festejos que las Ferias y Fiestas ha sido más participativas, educativas e imaginativas?

Por D. Eduardo del Valle, se formulan los siguientes:

1. ¿Qué ocurre con el aparcamiento de camiones cedido en uso a ABEA? ¿Se hace un uso lucrativo de la instalación? No sabemos por qué se cobra y dónde se destinan los fondos.
2. Algún vecino nos ha comentado que en las calles estrechas con vados permanentes, hay veces que no pueden entrar o sacar sus vehículos porque hay coches que aparcan muy próximos al vado. Que para evitar esto han solicitado poner algún pivote o elemento similar y lo que se le ha contestado es que esos elementos no están bien vistos.
3. ¿Quién ha decidido la reubicación de los contenedores de basura y por qué se ponen cerca de los escaparates de los comercios?

Por la concejala María Montserrat Calzado, se formula el siguiente:

1. Ruega que se subsane el estado de dejadez en el que se encuentran los parques infantiles municipales.

Por el Sr. Alcalde se contesta:

Sobre la petición de convocatoria de la comisión informativa de cultura, se hará y se dará la información oportuna de esta Feria. Respecto a las anteriores ya se ha dado información, pero no tenemos inconveniente en volver a hacerlo.

En relación a si las Fiestas han sido más imaginativas y participativas, al igual que la concejala de festejos, también yo pienso que lo son, si bien respecto a lo de más o menos imaginativas no deja de ser un elemento subjetivo, el elemento de la participación es objetivo y se demuestra con datos.

Respecto al aparcamiento de camiones y sobre si hay carácter lucrativo, explica que hay una declaración de asociación de interés local de ABEA, si bien falta la firma del Convenio de cesión de uso que regule las condiciones de su utilización. Sabe que se cobra una cuota a los socios con el fin exclusivo de cubrir los costes en los que incurre la asociación, tales como seguro de responsabilidad civil, servicio de vigilancia, etc, pero que en ningún caso me parece un coste excesivo para el servicio tan importante que se les presta. La ventaja de tener el camión dentro del recinto, entre otras, es que queda cubierto por ese seguro de responsabilidad civil y robo, algo que no ocurre, o es mucho más caro si el camión no se encuentra en un recinto acotado y vigilado.

No obstante no dejo de estar sorprendido de que personas que incluso han suscrito una petición para que se dotara de un aparcamiento para camiones ahora sean los mismos que cuestionen la necesidad de su utilización para así evitar molestias evidentes a los vecinos. Desde esta Alcaldía se han tenido conversaciones con la Hermandad de San Cristóbal, con la asociación ABEA y también por escrito con la Asociación de transportistas, invitándoles a hacer uso de ese espacio, ya que, aparte de estar en un recinto acotado cubierto por el seguro, se evitan las molestias ocasionadas a los vecinos al aparcar los camiones en vías urbanas, algo que además se entiende que no se puede, ya que está prohibido circular con estos camiones por vías urbanas. No obstante, éste será un aspecto, dónde se permite el aparcamiento de camiones, a regular con más detalle en la correspondiente ordenanza municipal de tráfico.

Sobre los parques explica que durante este verano se han estado realizando labores de reparación de todos los parques infantiles, en los que se han invertido alrededor de tres mil euros. No obstante, hace un llamamiento a la ciudadanía para que no cometa actos vandálicos, ya que, en algunos casos, nada más arreglarlos y de manera intencionada alguien se está dedicando a destrozar lo que se va reparando.

La concejala delegada de festejos, D^a Rocío Belén Plata, contesta que en cuanto los festejos organizados, son formas distintas de ver las cosas y todos sabemos que muchas veces es que tengan más o menos éxito depende de la climatología. Las fiestas patronales tienen un esquema básico y a partir de ahí se le dan distintos nombres a las actividades organizadas. Lo importante es que no hemos dejado ningún espacio en feria sin actividad y se han atendido las peticiones de todas las asociaciones, algo que no ocurría en la anterior legislatura. Por lo demás, y como ejemplo, hemos tenido una corrida de toros muy participativa y un concierto, que a pesar de que se suspendiese por la lluvia, asistieron cuatro mil personas. También hemos tenido un gran pasacalles y ofrenda al Cristo, que ha exigido una buena

organización con las hermandades y asociaciones. Que se puede mejorar, seguro. Que admitimos propuestas, también. Pero que también ha de tenerse en cuenta lo que podemos asumir y gastar a la hora de realizar una programación.

El concejal delegado de tráfico, D. Francisco Javier Calzado contesta que en relación con los pivotes, en Bolaños de Calatrava existen, así como otros elementos de señalización. Explica que a la hora de instalar cualquier elemento que pueda afectar al tráfico, se solicita informe a la Policía Local o en su caso a los técnicos de urbanismo, que son quienes informan de si es viable o no por motivos de seguridad y accesibilidad, y en función de si el informe es favorable o no, se concede o no se concede, pero siempre de una manera motivada.

El concejal delegado de urbanismo, D. Fernando López contesta que respecto a la ubicación de los contenedores tiene costumbre desde hace bastantes años de reunir a los vecinos cuando existen quejas y decidir entre todos y por mayoría dónde se ubica cada contenedor.

El concejal D. Miguel Ángel de Toro vuelve a tomar la palabra, manifestando que la comisión informativa de cultura lleva 4 años sin convocarse, y aclara que lo que está pidiendo es información de todas las ferias y fiestas y no sólo de la última.

Y a la concejala de festejos lo que le pido es que explique por qué piensa que son más educativas y participativas que las que organizaba el PSOE en la anterior legislatura, ya que a excepción de la corrida de toros y el concierto, no ha habido participación y la gente tiene la sensación de que cuando se terminó el domingo acabó la feria.

El concejal D. Eduardo del Valle manifiesta que se alegra de que el Sr. Alcalde haya reconocido que el aparcamiento es de uso público, gestionado por ABEA y si es así, que no se les obligue a los transportistas a ser socios de ABEA para poder utilizarlo y que no se inste a ABEA a no hacer un uso lucrativo del mismo.

En cuanto al tema de la ubicación de los contenedores, señala que no le parece el mejor criterio para elegir la ubicación y pide que, si es posible, no se pongan delante de los escaparates o ventanas de los establecimientos públicos.

Sobre el tema del pivote, le comunicará al vecino que existe un informe de la policía para que venga y lo vea.

El Sr. Alcalde vuelve a contestar, manifestando que de las anteriores ferias ya se ha dado la información y que, sobre la de este año, se ha dicho que se dará.

En cuanto a si las ferias son o no educativas, explica para apoyarse en el argumento que la economía es la ciencia que intenta la asignación optima de recursos escasos, y las ferias ahora, y como ejemplo son más educativas porque se intenta aprovechar mucho mejor el dinero, siempre escaso, al contrario de lo que se hacía en la legislatura anterior con el PSOE donde se despilfarraba el dinero en Feria, con gastos medios en la legislatura de más de 300.000€ anuales.

Sobre el aparcamiento público, que sea público no significa que su uso no lo gestione una entidad.

Respecto a los contenedores, es lamentable que alguien que ha sido alcalde se cuestione sobre un tema en el que sabe la polémica que suscita. Al contenedor al que te refieres y pones como ejemplo, se ha puesto entre dos escaparates y no en mitad, y estará ahí durante dos meses al año y se irá rotando, algo que así han decidido por mayoría los vecinos afectados, entendiendo que los contenedores tienen que dar servicio a todos los vecinos y debe haber acuerdos de buena vecindad y buena voluntad. Sólo en el caso de que los vecinos no se pusieran de acuerdo, el Ayuntamiento decidiría sobre la ubicación más conveniente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas y cuarenta minutos, todo lo cual como Secretaria, CERTIFICO.